



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/AQ-0006/06/20

Oficio N° GRO.UARRN.0546/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de julio de 2020

PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS

MIGUEL ANGEL ADOLFO CHAVEZ ROMERO, PROPIETARIO DEL PREDIO LAS GUACAMAYAS, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Junio de 2020, al dictamen jurídico positiva No. PMF/DJ/0004/2020 de fecha 11 de Junio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. PMF/DT/0004/2020 de fecha 10 de Junio de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. GRO.UARRN.533/2020 de fecha 10 de Julio de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

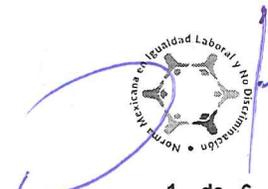
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero	C. MIGUEL ANGEL ADOLFO CHAVEZ ROMERO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: GUACAMAYAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	440368	1923474
2	441951	1924180
3	444210	1923804
4	444230	1923727
5	444214	1923246
6	443587	1922606
7	442749	1922079





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/AQ-0006/06/20

Oficio N° GRO.UARRN.0546/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de julio de 2020

8	440495	1921718
9	440468	1921858
10	440434	1922095
11	440437	1922106
12	440419	1922213
13	440420	1922275
14	440379	1922354
15	440391	1922443
16	440433	1922513
17	440486	1922595
18	440505	1922788
19	440413	1922803

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

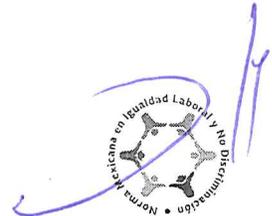
Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS	670.04	654.9	206

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS	206 (doscientos seis)	5261.98 (cinco mil doscientos sesenta y unopunto noventa y ocho)

Nombre del predio: PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/AQ-0006/06/20

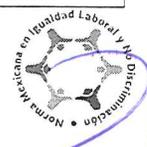
Oficio N° GRO.UARRN.0546/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de julio de 2020

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/07/20 - 30/06/21	Pinus maximinoii (tenuifolia)	135.05	385.78	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/07/20 - 30/06/21	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	25.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/07/20 - 30/06/21	Pinus montezumae	135.05	179.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/07/20 - 30/06/21	Pinus montezumae	0	8.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/07/20 - 30/06/21	Pinus oocarpa	135.05	2005.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/07/20 - 30/06/21	Pinus oocarpa	0	195.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/07/20 - 30/06/21	Pinus pringlei	135.05	174.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/07/20 - 30/06/21	Pinus pringlei	0	46.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/07/20 - 30/06/21	Quercus castanea	135.05	113.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/07/20 - 30/06/21	Quercus castanea	0	4.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/07/20 - 30/06/21	Quercus glaucooides	135.05	219.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/07/20 - 30/06/21	Quercus glaucooides	0	5.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/07/20 - 30/06/21	Quercus rugosa	0	9.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/07/20 - 30/06/21	Quercus rugosa	135.05	38.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/23 - 30/06/24	Pinus herrerae	0	17.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23 - 30/06/24	Pinus herrerae	70.95	100.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23 - 30/06/24	Pinus montezumae	70.95	247.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23 - 30/06/24	Pinus montezumae	0	30.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23 - 30/06/24	Pinus oocarpa	70.95	1026.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23 - 30/06/24	Pinus oocarpa	0	102.62	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23 - 30/06/24	Quercus castanea	70.95	31.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23 - 30/06/24	Quercus castanea	0	8.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23 - 30/06/24	Quercus crassifolia	70.95	63.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23 - 30/06/24	Quercus glaucooides	70.95	89.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23 - 30/06/24	Quercus glaucooides	0	13.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23 - 30/06/24	Quercus rugosa	0	13.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23 - 30/06/24	Quercus rugosa	70.95	103.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/AQ-0006/06/20

Oficio N° GRO.UARRN.0546/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de julio de 2020

9	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOEL GARCIA PALACIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GPC-07

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO PARTICULAR LAS GUACAMAYAS	D-12-029-GCS-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/AQ-0006/06/20

Oficio N° GRO.UARRN.0546/2020

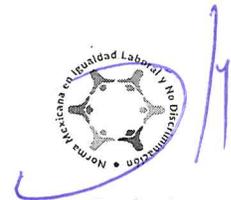
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de julio de 2020

órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento durante el ciclo de corta respecto a las siguientes actividades:
 - 1.- Deberá de hacer la restauración integral del ecosistema forestal en una superficie de 11.85 hectáreas.
 - 2.- Debe hacer la reforestación de una superficie de 11.85 hectáreas.
 - 3.- Debe hacer podas y preaclareos o aclareo en una superficie de 77.78 hectáreas.
 - 4.- En superficies con pendientes a 30% deberá hacer el acomodo de puntas y ramas en curvas a nivel en una superficie de 148.04 hectáreas.
 - 5.- Deberá hacer la apertura de 0.74 y 41.16 kilómetros de rehabilitación de brechas corta fuego.
13. * La anualidad 1/10 (2020-2021), comprende la siguiente unidad mínima de manejo (UMM): 1001, 1003, 1004, 1005, 2003, 3009, 6002, 6008, 6009 y 6016, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 135.05 hectáreas.

* La anualidad 4/10 (2023-2024), comprende la siguiente unidad mínima de manejo (UMM): 2001, 3004, 4002, 5001, 6020, 6021, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 70.95 hectáreas.
14. Dado que se trata del aprovechamiento forestal sustentable de dos áreas de corta 1/10 (2020-2021) y 4/10 (2023-2024), las anualidades que queden en receso deberá dar cumplimiento a las actividades de protección, restauración y fomento, así como presentar los informes anuales de cumplimiento, desarrollo y ejecución del programa de manejo forestal en el primer bimestre de cada año.
15. 6.- Deberá aplicar las prácticas de buen manejo forestal para la conservación de la biodiversidad en las 206 hectáreas propuestas para la producción forestal que se señalan en el programa de manejo forestal.
7.- Deberá implementar las medidas de prevención y mitigación a nivel predial ocasionadas por el aprovechamiento forestal sobre los recursos naturales, con el fin de evitar impactos negativos al medio ambiente.
8.- Deberá colocar 60 letreros alusivos a la protección de los recursos naturales.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/AQ-0006/06/20

Oficio N° GRO.UARRN.0546/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de julio de 2020

- 9.- Deberá contar con una brigada o grupo cívico forestal durante los 10 años.
- 10.- Deberá impartir 10 cursos de capacitación sobre la protección contra los incendios forestales.

- 16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
- Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Expediente.

ASG/NGG/MLL/OBG

